

CLAVE: SEM000779
FOLIO TRAMITE: 300,100

FECHA EXPEDICION.

14-septiembre-2021

NOMBRE: TORRES BARAJAS CESAR
UBICACION: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 122
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: 4050

INTERIOR:

TACOS
FONDO 150MTS

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

IMPORTE: \$2,806.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:00 a	A:	02:00:00 p	VIERNES	SI	DE	06:00:00 a	A:	02:00:00 p
MARTES	SI	DE	08:00:00 a	A:	02:00:00 p	SABADO	SI	DE	08:00:00 a	A:	02:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:00 a	A:	02:00:00 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:00 a	A:	02:00:00 p
JUEVES	SI	DE	09:00:00 a	A:	02:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P. A. Hernandez
AUTORIZO

TLAQUEPAQUE

Cesar Torres Barajas
ACEPTO

TORRES BARAJAS CESAR

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

INSPECCION A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS
ADOLESCENTES IMPORTANTES
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combateando y pirotecnia.
- El almacenamiento y puesta en el puesto de inventaria pesada.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.